



NACIONAL



LEY 26606

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)

Institúyese el mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama.

Sanción: 23/06/2010; Promulgación de Hecho: 20/07/2010; Boletín Oficial 23/07/2010.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Institúyase el mes de octubre de cada año como “Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama”.

Art. 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Registrado bajo el N° 26.606. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintitres de junio del año dos mil diez.

Julio C. C. Cobos; Eduardo A. Fellner; Enrique Hidalgo; Juan H. Estrada.

